



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 16 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.452 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4) Proyecto "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral".
- 5) Resolución (E) N° 12.224 / 2015 del 22-9-2015 de SUBDERE, Aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Emergencia 2015, para desarrollo de proyecto mencionado en el numeral 4.
- 6) Decreto Exento N° 10.109 de 7-10-2015, que nombra como Secretaria Municipal (S) a Doña María Inés Soto Cerda

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral".
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral".
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que registrarán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ, PARRAL"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ASPECTOS GENERALES:

Las Bases Administrativas regularán los procesos de licitación, análisis, adjudicación, contratación, plazos, garantías, sanciones por incumplimiento de requisitos exigidos en la etapa de licitación y ejecución de las obras y forma de pago de los proyectos financiados total o parcialmente con recursos PMU EC Emergencia 2015.

2.- INDIVIDUALIZACION DE LA ENTIDAD LICITANTE.

Nombre : Ilustre Municipalidad de Parral
Domicilio : Dieciocho N° 720
N° de RUT : 69.130.700-K
Teléfono : 73 - 2 637 717
Representante : Paula Retamal Urrutia
Email Contacto : ines.soto@parral.cl
Horario Atención : Lunes a Jueves 8.30 a 17.30 Hrs
Viernes de 8.30 a 16.30 Hrs.



3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Propuesta Pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación, establecido en el sitio www.mercadopublico.cl N° 3 Etapas y Plazos.

4.- FINANCIAMIENTO:

La ejecución de la obra será financiada por la Municipalidad con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Emergencia 2015.

5.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

5.1.- El presupuesto disponible para la obra asciende a \$ 57.092.139.- (Cincuenta y siete millones noventa y dos mil ciento treinta y nueve pesos) Impuesto Incluido.

5.2.- Se deja constancia que una vez contratadas las Obras, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras infundadas por parte del Contratista, ello en atención a que el contratista al momento de postular, **realiza un estudio acabado del proyecto, los planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto y las condiciones del terreno.** Así como tiene oportunidad de complementar su análisis con la información obtenida en el periodo de consultas y solicitar que la unidad técnica le aclare dudas respecto a los antecedentes del proyecto. Sin embargo, será de su responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.

6.- DOCUMENTOS Y NORMAS QUE FORMAN PARTE Y RIGEN LA LICITACION:

- Bases Administrativas.
- Formato de Presupuesto con Itemizado de Partidas.
- Planos.
- Especificaciones Técnicas.
- Reglamento Contratos de Obras Públicas aprobado por DS MOP N° 75 / 2004.
- Documentos adicionales o anexos que la Municipalidad incluya en antecedentes licitación.
- Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- Las aclaraciones a las Bases primarán sobre las Bases Administrativas y documentos técnicos de la licitación, en cuanto no se opongan a la normativa legal vigente o al proyecto aprobado por la SUBDERE.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, referida al Art. 24.
- Ley General de Urbanismos y Construcciones y su OGUC.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización. www.inn.cl
- Reglamentos de Instalación, de la superintendencia de Electricidad y Combustible, leyes, decretos o Disposiciones Reglamentarias Vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, empalmes, aportes, impuestos, etc. y/o cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Anexo Letrero de Obras

6.1.- Todos los antecedentes detallados anteriormente forman parte integrante de las Bases de la presente propuesta.

7.- ORDEN DE PRELACION DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACION:

Primarán las aclaraciones a las bases en tanto no contravengan las mismas. En aquellas materias a que no se refieran las bases administrativas regirán supletoriamente las normas señaladas en el Decreto Supremo MOP N° 75 de 2004.

8.- NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS:

8.1.- Para los efectos del cómputo de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que son de días corridos y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

8.2.- Para contabilizar el plazo de ejecución de la obra se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno.

8.3.- El Inspector técnico del proyecto en su cometido de fiscalización deberá ceñirse a lo indicado en las bases administrativas, planos, EE.TT y demás antecedentes que sirvieron de base para la evaluación y aprobación del proyecto. El rol del ITO se regirá por las disposición contempladas para la fiscalización de obras de las Ordenanzas, Decretos, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo 75 del MOP.



9.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.1.- El plazo de ejecución de las obras será computado conforme lo señalado en las Bases, en días corridos. El plazo será de **120 días**.

9.2.- En dicho plazo máximo, las obras deberán estar terminadas, lo que implica estar en condiciones de entregarse al uso público, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan su uso.

9.3.- En caso de atraso en el término oportuno de las obras, se aplicará la multa indicada en estas Bases.

9.4.- El Oferente Adjudicado, deberá ejecutar el proyecto en un plazo establecido en su oferta, en el "Formulario Propuesta Económica".

9.5.- En la eventualidad que el Oferente ofrezca un menor plazo, este no podrá ser inferior al 80% del plazo de Ejecución estipulado en las presentes Bases. Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

10.- DE LOS OFERENTES O PARTICIPANTES:

10.1.- Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de ésta por medio del Sistema de compras y contrataciones públicas, portal de internet www.mercadopublico.cl siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y exigencias de las presentes bases y especificaciones técnicas.

10.2.- No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

10.3.- El proponente que se adjudique la obra, deberá estar con inscripción vigente en estado "Hábil" y con su documentación actualizada en el portal www.chileproveedores.cl, al momento de la suscripción del contrato.

11.- **REGISTROS:** La unidad técnica establece que los interesados deben contar con inscripción vigente en Registro de Contratistas del **MOP**, Registro Obras Menores en Categoría A Superior en el Registro 5 OM ó Registro Obras Mayores en cualquier categoría en el Registro 3 OC

12.- FORMA DE ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS SOLICITADOS.

12.1 La inscripción en los Registros y Categorías, señalados que habilitan **para contratar** se acreditará mediante Certificado emitido por funcionario competente de la entidad que mantiene el Registro. También podrán obtener dichos Certificados vía Internet, a través de la página Web del Organismo Competente.

12.2.- Al momento de la contratación, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores será verificada por funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes corroborarán la calidad del proponente en el Registro, el que deberá estar "**Hábil**". En todo caso si el proponente no está inscrito o figura como Inhábil, éste tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles**, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y firmar el contrato.

13.- PLAN DE FECHAS:

13.1.- El Plan de Fechas estará disponible en el sitio www.mercadopublico.cl N°3 Etapas y Plazos; Es de responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de las Aclaraciones y Adiciones a los antecedentes de la licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre. **Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes**, para todo efecto.

14.- PUBLICACIÓN:

14.1.- Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, en el Sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.



15.- VISITA A TERRENO:

15.1.- De carácter **obligatorio**, con salida de la Dirección de Obras Municipales ubicada en calle Dieciocho N° 720 (1° piso) entrada por calle Balmaceda, el día y hora publicado en el sitio www.mercadopublico.cl N°3 Etapas y Plazos.

Para la identificación de los asistentes deberán presentar cédula de identidad del participante o una copia simple. Para el caso en que un individuo no sea el representante legal, deberá presentar además de su cédula de identidad, una carta de poder simple del representante legal en que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno.

No se proporcionará movilización, la que será de responsabilidad de cada uno de los asistentes.

15.2.- Antes del inicio de la visita de reconocimiento al terreno se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los proponentes interesados en la licitación, en su caso, de la empresa interesada u oferente al que representa. **No se admitirán interesados que se presenten después del horario señalado.** Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes, una vez finalizada la visita a terreno, firmada por el (los) profesional (es) encargado (s) de la visita a terreno.

15.3.- En caso de no presentarse Oferentes el día, hora y lugar de la convocatoria, la Unidad Técnica dará por concluida la visita a terreno. Los interesados que no participen en la visita a terreno, no podrán presentar ofertas y, en el evento en que lo hicieren éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las Bases.

16.- PERIODO RECEPCION DE CONSULTAS:

16.1.- Las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes de la licitación se recibirán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, los días y en el horario establecido en el mismo sitio, N° 3 Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones que la Unidad Técnica, en la misma oportunidad efectúe, se pondrán en conocimiento de todos los participantes mediante su incorporación a los antecedentes de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl y, desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes y participantes.

16.2.- No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

16.3.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

16.4.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal mercadopublico.

17.- FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.

a) La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través de la Plataforma MercadoPublico.cl los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

Se abrirán electrónicamente el día y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

b) Las Ofertas: Administrativa, Técnica y Económica, deben ser ingresadas a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora establecida. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.

c) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto.

d) A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en MercadoPublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.

e) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica), que publican en portal www.mercadopublico.cl y, la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

f) Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

g) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de visita terreno, recepción de consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica y de adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en la I.D. correspondiente

18.- DE LAS GARANTIAS:

18.1.- Seriedad de la Oferta:

No se contempla



18.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

18.2.1.- La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden de la Tesorería Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo ofrecido por el oferente adjudicado para la ejecución de la obra contado desde la fecha de la firma del contrato. Debe ser tomada a **nombre del Oferente participante** y debe incluir el N° de Rut de éste.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de la "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral ID N° (Indicar N°) y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

18.2.2.- En caso de aumento de Plazo y/o aumento de Obras, la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá ser renovada en atención al nuevo plazo contractual y/o al nuevo monto del contrato, según corresponda. En ambos casos más 90 días corridos, generándose así el (los) respectivo(s) Anexo(s) de Contrato(s).

18.2.3.- En caso de que la Garantía venza y aun no se ha terminado con las obras, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente. **La recepción provisoria no se efectuará** si la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato no se encuentra vigente a dicha fecha.

18.2.4.- Forma y Oportunidad para Restituir la Garantía.

En el plazo señalado anteriormente el contratista deberá hacer llegar la garantía a la municipalidad, mediante carta dirigida a la Alcaldesa, informando la garantía remplazada y solicitar la devolución de la que está por vencer. En el plazo oportuno conforme al reglamento de cada unidad técnica, la Municipalidad deberá hacer la devolución de la garantía por vencer.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez realizada la recepción provisoria y presentada la garantía por la Correcta Ejecución de la Obra.

18.3.- Garantía por Correcta Ejecución:

Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar la Garantía de Correcta Ejecución, la que se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida en favor de la Tesorería Municipal de Parral RUT 69.130.700-k, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a 14 meses más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la Correcta ejecución de la "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral ID N° (Indicar N°)".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Procederá la devolución de la Garantía de Correcta Ejecución sólo cuando se haya efectuado la recepción definitiva de las obras y emitido el decreto que la aprueba.

18.3.1.- Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las Bases exijan. Para tal efecto, la Unidad Técnica se obliga a informar oportunamente a la Tesorería Municipal, a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, la procedencia de la devolución, renovación, reemplazo o cobro de documentos de garantía.

18.3.2.- Si procediere la renovación o el reemplazo de un documento de garantía, será obligación de la Unidad Técnica exigir que se proceda oportunamente a ello, debiendo enviar a la Tesorería Municipal el nuevo documento de garantía dentro de tercer día hábil a contar de su recepción conforme.

18.3.3.- Si la presentación del nuevo documento de garantía no se verificare oportunamente, a lo menos 5 días hábiles antes del vencimiento del documento vigente, la Unidad Técnica informará de inmediato a la Tesorería Municipal a objeto de que se proceda al cobro de la garantía vigente.

18.3.4.- En todo caso, la Tesorería Municipal procederá a hacer efectivos, el día de su vencimiento o el día hábil inmediatamente anterior si aquél fuese inhábil, todos aquellos documentos de garantía respecto de los cuales no proceda devolución y que no hayan sido renovados o reemplazados oportunamente y de aquellos respecto de los cuales no se haya recibido información oportuna.

18.4.- Póliza de Seguros:

18.4.1.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de construcción por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por



cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se hará efectiva las Garantías y se procederá a dar término al contrato.

18.4.2.- Estas pólizas deberán ser presentadas por el oferente para a la firma del contrato y, deben señalar el nombre de la obra.

19.- NUMERO DE PROPUESTAS:

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

20.- EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos como esenciales para cada una de las etapas, dará origen a la descalificación inmediata del oferente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el municipio, podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, **en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

21.- VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

22.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

22.1.- Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, los cuales se detallan en los puntos siguientes, **DEBEN SER ESCANEADOS**, por lo tanto deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.

22.2.- Los precios cotizados deben expresarse solamente en moneda nacional: pesos chilenos (\$), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos.

22.3.- Respecto de partidas expresadas en el formulario del presupuesto como unidad global, éstas no podrán ser cobradas en forma parcial, en consecuencia su pago se efectuará en forma íntegra cuando se encuentren 100 % ejecutada.

22.4.- En caso que la información extraída desde el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

22.5.- La NO respuesta por parte del (los) Oferente (s), en el plazo estipulado, dará derecho a la Municipalidad a no considerar su Propuesta y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

22.6.- En la página www.mercadopublico.cl, se deberán adjuntar los siguientes archivos:

1.- OFERTA ADMINISTRATIVA:

En la Oferta Administrativa, se deberán adjuntar en los "Anexos Administrativos" los siguientes documentos escaneados:

a.- Carta de Presentación o Identificación del Proponente, (Anexo N°1), debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b.- Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)

c.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.



Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro chileproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

Tratándose de personas naturales:

d.- Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada.

Tratándose de empresas o personas jurídicas:

e.- Rut de la Empresa.

f.- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio competente, que no superen los 30 (treinta) días de antigüedad contados desde la fecha de Apertura.

g.- Cédula Nacional de Identidad del(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.

h.- Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

22.7.- Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

2.- OFERTA TECNICA:

En la Oferta Técnica, que corresponderá ingresar en los Anexos Técnicos, se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

a.- Certificado que acredite registro de contratista emitido por funcionario competente de la entidad que mantiene el Registro. También podrán obtener dichos Certificados vía Internet, a través de la página Web del Organismo Competente.

b.- Currículum y fotocopia de Título de Profesional Encargado de Obra.

c.- Documentos que acrediten experiencia en obras similares, Según Anexo N°5. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, que contengan los datos más abajo indicados y otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de las obras señaladas. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo. Cada certificación deberá indicar: Mandante, Nombre del Proyecto, Fecha de Ejecución, Monto del Contrato, Mts. construidos.

d.- Programa de Trabajo en forma de Carta Gantt, acorde al plazo ofrecido, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

3.- OFERTA ECONOMICA:

En la Oferta Económica, corresponderá ingresar en Anexos Económicos, se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

a.- Formulario Propuesta Económica, Anexo N° 3, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b.- Formulario Presupuesto Detallado, Formulario Anexo N° 4, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

c.- Programación Financiera Mensual, expresada en pesos chilenos, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

23.- TRANSCRIPCION DE LOS ANEXOS:

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados desde el portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

24.- CHILEPROVEEDORES:

Si cualquiera de los antecedentes solicitados están acreditados en el Registro de Proveedores (Chileproveedores), el Oferente deberá señalarlo en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s). Sin embargo, esto no lo exime de cumplir con las vigencias establecidas en las presentes Bases. Por ejemplo, si en Chileproveedores se encuentra publicada la cédula de identidad del representante legal, no es necesario que lo escanee y lo publique en su propuesta, en tanto se encuentre vigente.



25.- ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Las propuestas se revisarán por una Comisión Decretada al efecto según lo establece la Municipalidad, la Comisión estará integrada por la Directora de SECPLAN, Director de Obras y Asesor Jurídico, sin perjuicio de otros funcionarios que la Municipalidad establezca.

La Unidad Técnica podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, sólo de la Oferta Administrativa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Apertura.

26.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

26.1.- El análisis y evaluación de propuestas se efectuará por una Comisión Técnica, conformada de acuerdo a lo establecido en las normas de contratación pública.

26.2.- Será de gran importancia que **los proponentes estudien en forma seria cada partida, respecto de las cubicaciones, los precios y el plazo de ejecución en función de los antecedentes entregados**. Las propuestas que se ajusten a bases y cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), utilizando dos decimales, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Precio	30
Registro de Contratista	20
Plazo	10
Experiencia	30
Cumplimiento de Requisitos Formales	10

a) Precio o Valor de la oferta (30%):

La oferta de **monto igual o superior al 80% del valor referencial** y que presente el precio más bajo de oferta, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 30 %. Pese a ello, el proponente que presente una oferta inferior al 80% del valor referencial, obtendrá nota 4.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

$$7 - Y = X$$

Donde:

O_A = Oferta menor

O_B = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota



b) Registro de Contratista (20 %)

Presenta Registro de Contratista	NOTA
No cumple con los registros solicitados	1
Cumple con alguno de los registros solicitados	7

c) Plazo de la Propuesta (10%):

Se calificará con nota 7,0 a la oferta **igual o superior al 80% del plazo referencial** y que considere el menor plazo. Este plazo, se tomará como base para calificar en relación a este factor, a las demás propuestas recibidas. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Plazo será ponderada en un 10 %. Pese a ello, el proponente que presente un plazo inferior al 80% del plazo referencial, obtendrá nota 4.

$$X = \frac{P_A \times 7}{P_B}$$

Donde:
 P_A = Plazo menor
 P_B = Plazo a evaluar
 X = Nota

De igual manera si el plazo ofertado es muy inferior al señalado en las presentes bases (inferior al 80%), basado en criterios técnicos la Unidad podrá sugerir la desestimación de la oferta por considerarlo inviable.

En caso de adjudicarse una obra por plazo, no habrá eventuales aumentos de éste, en el transcurso de la ejecución

d) Experiencia (30 %) Incorporar criterios de anexo.

Para la evaluación de la experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla según el **número de certificaciones de intervenciones en obras similares**, debidamente acreditada y certificada por las direcciones de Obras o instituciones correspondientes. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Experiencia será ponderada en un 30 %.

NOTA	Número de certificaciones
3	Sin experiencia
4	1-3
5	4-5
6	6-7
7	8 y +

d) Cumplimiento de Requisitos formales (10%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:
 X = Nota
 Y = Cantidad documentos bien presentados
 T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)

Archivos digitales consolidados			
Archivos en el Anexo que corresponde			
Nombre de los archivos digitales			
Filtrar información			
Formato digital de uso común			
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones			
Nota promedio:			

Sí	No	Nota



Donde:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente

Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)	Sí	No	Nota
Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)			
Antecedentes presentados correctamente			
Nota promedio:			

Entonces: Nota = (a*0.1) + (b*0.9)

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%) + (d x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

Efectuada la evaluación, se elaborará un informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan la nota mínima 6,0

26.3.- Revisión de los documentos:

En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos", después los "Anexos Técnicos" y finalmente de los "Anexos Económicos". Si algún oferente omitiera la presentación de algún documento requerido podrá ser eliminado del proceso de licitación, dejándolo fuera de bases.

26.4.- Sin embargo, la Unidad Técnica podrá admitir Propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, siempre que éstos sean susceptibles de aclararse de los demás documentos contenidos en la Propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes y no alteren la propuesta en su parte esencial.

Del proceso anterior se generarán las correspondientes actas (Electrónica y Técnica)

Si existiese alguna diferencia de valores, imposible de aclarar, entre el valor indicado en los Anexos del valor ingresado en el sistema electrónico, el oferente quedará automáticamente Fuera de Bases.

26.5.- La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada. **El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios.**

26.6.- En la eventualidad que el proponente presente un error en la cubicación de su presupuesto ofertado, considerando que el proceso de contratación sea a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de responsabilidad del proponente.

26.7.- En caso de desacuerdo, entre planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deberá ajustarse a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales; en el caso que no esté estipulado en ellas, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas y cuando la contradicción se produzca en las obras de urbanización, primarán los planos.

26.8.- Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

26.9.- En el portal los montos se expresarán en su valor neto (sin incluir IVA), en pesos chilenos.

27.- ADJUDICACION, READJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

27.1.- La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los criterios de evaluación indicados precedentemente.

27.2.- Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos criterios de evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.

27.3.- Resuelta la adjudicación, rechazo o declaración de inadmisibilidad de las propuestas o que la licitación sea declarada desierta, la Unidad Técnica procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.



27.4.- En todo caso, la Municipalidad, cuando corresponda, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y/o del proyecto y, de rechazar aquellas propuestas cuyo monto de la oferta sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos y/o de costos, que la oferta no asegura que la obra pueda ejecutarse totalmente o ponga en riesgo su calidad. Lo mismo aplicará a la oferta técnica.

27.5.- Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto cuando corresponda y conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.

27.6.- La Municipalidad se reserva el derecho de realizar proceso de readjudicación, a la segunda oferta mejor evaluada, en los siguientes casos:

- el adjudicado desista de su oferta,
- rechace la orden de compra o no se presente a la firma del contrato,
- no se inscriba en el registro Chileproveedores en el plazo legal,
- se encuentre inhábil al momento de la firma del contrato.

28.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLAUSULAS:

28.1 Resolución de Empate: En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Precio o Valor de la Oferta. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el criterio **Registro de Contratista** de persistir se operará de igual forma con el criterio Experiencia y Plazo y finalmente con el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

28.2 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

28.3 Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

28.4 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 25 hrs.

29.- PLAZO Y FORMA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

29.1.- El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el 5^{to} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad para proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo entregando previamente la garantía para caucionar el Fiel Cumplimiento de mismo, y proceder a protocolizarlo en la Notaría de Parral, devolviéndolo posteriormente a la misma asesoría Jurídica. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

29.2.- En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 5 días hábiles, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

30.- NO REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:

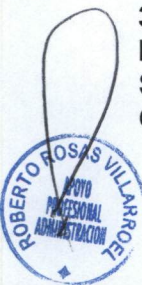
Propuesta Pública a suma alzada, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

32.- GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

La Orden de Compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro correspondientes.



33.- ANTICIPOS: No se considera anticipo.

34.- RETENCIONES: No se consideran retenciones.

35.- FALSEDAD DE LA INFORMACION:

Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Unidad Técnica se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

36.- ENTREGA DE TERRENO:

36.1.- Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesta en conocimiento del adjudicatario y de la DOM quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, **el que deberá ser dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.** Sólo por razones justificadas por el municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el Inspector Técnico informará por escrito a la Alcaldesa, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente Adjudicado, en donde se indicará el nuevo plazo para la entrega del terreno.

36.2.- En la fecha fijada se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la obra, en su caso según corresponda. De todo ello se dejará constancia, además en el Libro de Obra.

37.- FORMA DE PAGO:

37.1.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensual, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. En ningún caso el monto total a cancelar podrá ser superior al equivalente al avance físico de la obra.

37.2.- Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Municipalidad durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de la obra encomendada. En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Municipalidad de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Municipalidad.

37.3.- En todo caso, el último estado de pago, no podrá fijarse antes de la recepción provisorio de las obras.

37.4.- Cada Estado de Pago deberá ser visado por el ITO. Debe ser entregado según se indica en las presentes Bases.

37.5.- Permisos de Edificación:

37.5.1.- Será de cargo del Contratista la tramitación, aprobación de los permisos Municipales (antes del inicio de la obra) y Recepción de las Obras.

37.5.2.- Los derechos Municipales equivalentes a un % del presupuesto oficial de la obra y los Derechos Municipales por concepto de ocupación de vía pública, serán de responsabilidad y costa del contratista.

38.- CIERRES PROVISORIOS.

Los cierres provisorios de obras deberán ejecutarse conforme lo señalen las EE.TT.

39.- ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

39.1.- El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

39.2.- AIRE

39.2.1.- En virtud del D.S. N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.



39.2.2.- Con objeto de proteger la calidad del aire, en la eventualidad que la zona donde se ejecuta el proyecto sea declarada en situación de alerta, preemergencia o emergencia ambiental, se deberán intensificar las medidas de mitigación establecidas en las presentes Bases.

39.2.3.- El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo; para ello deberá regar constantemente los lugares las zonas de tierra para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

39.3.- RUIDO

39.3.1.- En sectores residenciales las faenas de la obra que generen niveles superiores a 65 dB(A), medidos en la fachada de la vivienda más cercana, no se podrán realizar trabajos en horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas.

39.3.2.- Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, debe cumplir con lo dispuesto en el DS N° 594 de 1999, del MINSAL, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".

39.4.- MOBILIARIO Y JARDINES.

39.4.1.- El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general, así como mobiliario y aceras existentes, a conservarse según proyecto, los cuales una vez finalizada la obra deberán estar restituidos al menos en las mismas condiciones iniciales en que se encontraban.

39.4.2.- El contratista deberá contar con la autorización escrita de la I. T. O. antes de proceder a derribar algún árbol o destruir zonas de jardines, en todo caso debe contar con un registro fotográfico o de video de los sectores antes de su intervención.

39.4.3.- En todas las faenas que realice el contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra se vean afectados por ella.

39.4.4.- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en las respectivas Ordenanzas Municipales, en lo referido a las condiciones para el traslado y/o reposición de especies que puedan resultar afectadas por las obras, cuando proceda.

39.5.- ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

39.5.1.- Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generan, se especifica que de dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchas de almacenamiento del contratista. No se permitirá ocupar la faja; esto significa calcular los ciclos de las faenas y el N° adecuado de camiones y máquinas pesadas.

39.5.2.- No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Todo material, escombros y/o elemento extraído de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Se deberá indicar el lugar de destino de los escombros.

39.5.3.- De ser procedente, se deberán entregar todos los sumideros existentes en el área de trabajos limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, etc. Lo que debe asegurar el escurrimiento de las aguas.

39.6.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

39.6.1.- La Empresa Contratista deberá cumplir con las disposiciones, según corresponda.

Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. La I.T.O deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición. (Si corresponde)

39.6.2.- La I.T.O. deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo de la Empresa Contratista.

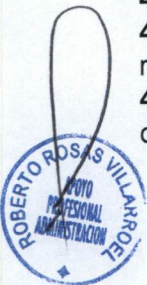
39.6.3.- El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como: explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.

39.6.4.- No se permitirá el almacenamiento de materiales en la vía pública, a menos que sea autorizado expresamente por la I. T. O. Estos materiales, en ningún caso podrán ser del tipo proyectables.

40.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

40.1.- La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según sea el caso.

40.2.- El Contratista será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen



en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

40.3.- Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el Contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos.

40.4.- Será responsabilidad de la I. T. O. vigilar que las faenas se desarrollen con la seguridad adecuada.

40.4.- El Contratista deberá velar por el correcto uso de los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

40.5.- Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

40.6.- Asimismo, proveerá y supervisará, cuando corresponda, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la I. T. O.

41.- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS

41.1.- Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción y que deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

Riesgos de accidentes en la vía, transporte y almacenamiento, riesgos por derrame de materiales peligrosos, riesgos de incendios en el área de faenas, riesgos por manejo de materiales explosivos, riesgos de eventos naturales.

41.2.- El contratista deberá prever un plan de riesgos, para lo que deberá tomar medidas concordantes con lo establecido en el Plan Anual de Control de Riesgos en Obras de Construcción de la Asociación Chilena de Seguridad o entidad similar y deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la mantención de las condiciones de seguridad.

Horario de Funcionamiento (normal o extraordinario).

Medidas de Seguridad y Vigilancia.

Medidas de prevención de incendios y otros.

Medidas de mantención de las distintas instalaciones.

Medidas de aseo de las distintas instalaciones.

Medidas orientadas a detectar y solucionar los problemas de accidentes, congestión o de cualquier otra naturaleza que se produzcan en el camino.

Mantención de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área de la obra.

Medidas de Control de Accidentes o Contingencias que deberán señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos causales que alteren el desarrollo normal del proyecto o actividad.

Acciones a tomar en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia para el medio ambiente.

Antes de iniciar la construcción, el contratista deberá disponer de actividades de capacitación de sus trabajadores en:

Correcto uso de elementos de protección personal.

Procedimientos en caso de accidente en vehículo

Manejo seguro

Procedimientos en caso de accidente en plantas de instalación de faenas, de explotación de empréstitos, plantas productoras de materiales y botaderos.

Procedimientos en caso de accidente en los frentes de faenas.

42.- DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA EN LA UNIDAD TÉCNICA PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista haya ingresado en la Unidad Técnica de la Municipalidad los siguientes documentos:

42.1.- Documento exigidos para el primer estado de pago.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.
- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO.
- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra, debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.
- Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales.

Menciones de la factura:



- **Fecha igual o posterior a la indicada en la carátula del estado de pago.**
- **Emitida a nombre la Municipalidad de Parral, domicilio: Dieciocho N° 720, Comuna de Parral, Rut N° 69.130.700-K.**
- **Montos: neto, IVA y Total.**
- **Identificación de la obra y N° del estado de pago.**

- Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.
- Fotografía del letrero instalado en obra.
- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.
- Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (NO ELECTRÓNICO) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL N° 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica retendrá las sumas del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL N° 2 de 1967.

- Copia del acta de entrega de terreno.
- Copia de los permisos de edificación emitidos por la Municipalidad obtenidos por el contratista para la ejecución de las obras, si procediere.

42.2.- Documento exigidos para estados de pago posteriores.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.
- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO.
- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra, debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.
- Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
- Copia de la factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales (el medio de verificación de este proceso será el timbre y firma del DOM). Debe contener las menciones señaladas en el punto anterior.
- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.
- Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (**NO ELECTRÓNICO**) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL N° 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica retendrá las sumas del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL N° 2 de 1967.

42.3.- Documento exigidos para el último estado de pago.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.
- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO.
- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra, debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.
- Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
- Copia de la factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales (el medio de verificación de este proceso será el timbre y firma del DOM). Debe contener las menciones señaladas en el punto anterior.
- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.



- Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (**NO ELECTRÓNICO**) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL N° 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Para este último estado de pago o de devolución de retenciones, el período revisado deberá abarcar hasta la fecha de término real de la obra y los certificados a que se refiere el número anterior deberán acreditar, además de lo señalado, que el contratista o el subcontratista, en su caso, tampoco registra reclamos pendientes de trabajadores de la obra.

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica retendrá las sumas del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL N° 2 de 1967.

- Acta de recepción de las obras.
- Decreto que aprueba el acta de recepción provisoria.
- Garantía de Buena Ejecución del Proyecto.

42.4.- Los Estados de Pago que, conforme al avance de ejecución del proyecto corresponda cancelar, deberán ser ingresados a la Oficina de partes de la Unidad Técnica.

42.5.- Para dar curso al Primer Estado de Pago el contratista deberá gestionar y obtener los permisos municipales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto (si corresponde).

42.6.- No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

42.7.- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago se cancelarán contra Decreto de Recepción Provisoria.

43.- PROGRAMACION FINANCIERA

Para la gestión de cada estado de pago, el adjudicatario deberá agregar el anexo **Programa de caja** con la programación financiera de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Ello permitirá además evaluar la validez y coherencia de la Carta Gantt.

44.- FACTORING.

44.1.- La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

44.2.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

44.3.- Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

45.- PERSONAL DIRECTO

La dirección y atención personal de los trabajos deberá estar a cargo de un funcionario profesional o técnico del área de la construcción.

46.- CAMBIO DE PROYECTO

46.1.- Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee a los diversos proyectos de Ingeniería contemplados en la licitación, sólo podrán llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Mandante, previo informe técnico del ITO.

46.2.- El Contratista no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos, especificaciones, instrucciones de fábrica y cubicaciones que sirvieron de base al Contrato.

46.3.- Cualquiera duda que surja en el curso de la obra, deberá ponerla oportunamente en conocimiento de la Unidad Técnica a través del Libro de Obra o bien por carta, según sean sus características, pero



cualquier modificación debe contar con la autorización del Mandante y del Proyectista autor del diseño, previo informe técnico del ITO.

47.- MULTAS:

47.1. Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista por escrito.

47.1.1.- El contratista incurrirá en una multa equivalente al cinco por mil diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Garantía y se procederá a dar término al contrato. El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas. La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

47.1.2.- Falta de cumplimiento del sistema de gestión para empresa contratista, cuyos montos se señalan en ese instrumento que se entiende forman parte de las presentes bases de licitación.

47.1.3.- Si el evento detectado que establece el "Sistema de Gestión" permanece por más de un día y no es corregido por el contratista dentro de un plazo de 24 horas, el experto en prevención de riegos, solicitará a la Unidad Técnica, la aplicación adicional de una Multa de 1 U.T.M por cada día de incumplimiento, esta multa se descontará conjuntamente con la multa que establece el sistema de gestión en el próximo estado de estado.

47.1.4.- Atraso en la entrega de la boletas de garantía estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva las garantías vigentes). Para este evento el Inspector Técnico aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 UTM por cada día de atraso.

47.1.5.- Hacer uso al terreno, sin efectuarse la entrega formal por parte de la Dirección de Obras - Multa de 3 UTM por día.

47.1.6.- El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de incumplimiento, la que se computara hasta el día que el contratista informe del cumplimiento de la Orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento.

47.1.7.- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.

47.1.8.- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 1 % (uno por ciento) del valor total del contrato.

47.1.9.- No instalar el letrero indicativo de obra dentro de los 10 días corridos desde la entrega de terreno: 1 U.T.M., por cada día de atraso.

47.1.10.- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.

47.1.11.- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.

47.1.12.- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.

47.1.13.- No iniciar las obras en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

47.1.14.- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 2% (dos por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

47.1.15.- Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

47.2. Apelación a una Multa:

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación del Alcalde deberá notificarse, por escrito, al contratista.



En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

47.3. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

47.4. Pago de las Multas:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

48.- AMPLIACION DE PLAZO:

48.1.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo total no superior al 30% del plazo total adjudicado desde la fecha de término contractual.

48.2.- La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida a la Alcaldesa y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Municipalidad, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.

48.3.- La Inspección Técnica deberá considerar la resolución adoptada, a fin de incluir dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

48.4.- En caso de que el aumento de plazo no resulte un número entero, deberá aproximarse al número superior, si su decimal es mayor o igual a 0,50 y, aproximarse al menor si el decimal es inferior 0,50.

48.5.- Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

49.- EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS Y AUMENTOS DE OBRAS U OBRAS EXTRAORDINARIAS:

Solo en casos de existir excedentes presupuestarios producto de un menor valor de adjudicación, el Municipio podrá solicitar complementar dicha iniciativa mediante la ejecución de aumentos de obras y obras extraordinarias, aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, previa conformidad del Mandante. Para lo cual se reevaluará la solicitud presentada por el Municipio, la cual debe ser presentada antes del término del plazo contractual del proyecto.

50.- LIBRO DE OBRAS:

50.1.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante la ejecución, bajo custodia y responsabilidad del Contratista, en el cual se dejará constancia de: Las órdenes/instrucciones del ITO, de la Unidad Técnica, que dentro de los términos del contrato, se impartan al Contratista, las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el Contratista y la Unidad Técnica y/o ITO.

50.2.- Toda anotación en el Libro de Obras deberá indicar el nombre de quien la efectúa y estampar su firma.

50.3.- EL Libro de Obras deberá ser entregado a la Municipalidad al momento de la Recepción Provisoria de la Obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda; en todo caso deberá estar presente en la Obra hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones; el no cumplimiento deberá ser sancionado con un 1% del monto del contrato por cada vez que se detecte su infracción, lo cual será informado por el Inspector Técnico mediante documento (libro de obras y/u oficio y/o correo electrónico). Cualquier comunicación con el Contratista, posterior a la Recepción Provisoria sin Observaciones, deberá efectuarse mediante documento (oficio y/o correo electrónico).

51.- RECEPCION PROVISORIA:

51.1.- Una vez terminados totalmente los trabajos, el Contratista presentará por escrito a la Municipalidad, la solicitud de Recepción Provisoria de las obras. Esta solicitud deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la D.O.M., dirigida al Director de Obras Municipales, con copia a la Inspección Técnica. De la solicitud y el Acta de Recepción de Obras debe quedar constancia en el Libro de Obras.



51.2.- Para tramitar la recepción provisoria deben estar cursados los estados de Pago a excepción del último, según se establece en las Bases, en cuanto a que el último Estado de Pago, no podrá cursarse antes de la recepción provisoria de las obras.

51.3.- La recepción provisoria será efectuada por una Comisión de Inspección Técnica de Obras designada por Decreto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, de esto se deberá levantar un Acta, dejando constancia que recibe provisoriamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal.

Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto y la Inspección Técnica deberá enviar copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Provisoria y su respectivo Decreto), a la Secretaría Comunal de Planificación.

51.4.- La Recepción Provisoria podrá ser con observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista en el plazo que el ITO fundadamente determine, según lo establecido en el Acta de Recepción Con Observaciones. Si el Oferente no cumple con este plazo incurrirá en una multa de 2% del valor del contrato por cada día de atraso.

52.- DOCUMENTOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA:

52.1.- Será obligación del Contratista entregar mediante oficio conductor a la ITO los originales y una carpeta de planos con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el o los organismos competentes, como asimismo, será de responsabilidad del Contratista entregar en la D.O.M. el Libro de Obras.

52.2.- Junto con la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes que serán requisito para que se proceda a la Recepción Provisoria y que son de responsabilidad de él tramitarlos:

- a) Solicitud de devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) Certificado de Recepción Definitiva de las instalaciones de servicios y de Higiene Ambiental que exija el Inspector Técnico de Obra, si corresponde.
- c) Copia del documento en que conste haber presentado a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, los respectivos planos de las instalaciones definitivas y sus documentos anexos de electricidad y/o gas, si corresponde y su aprobación.
- d) Certificado de recepción del Serviu, si corresponde.
- e) Otras tramitaciones y/o Certificaciones, según corresponda.

52.3.- La no presentación de alguno de los antecedentes indicados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente a 2‰ (dos por mil) del valor total del contrato, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento. Esta multa se descontará del último Estado de Pago o de las garantías existentes.

52.4.- Los siguientes documentos deberá ser exigidos por la Inspección Técnica, antes de la fecha fijada de Recepción Provisoria, de lo contrario esta no podrá realizarse, siendo responsabilidad del Contratista presentar la documentación exigida:

- a) Planos del proyecto y de sus instalaciones, tal como fueron ejecutadas, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los cuales deberán ser remitidos formalmente al proyectista.
- b) Recibos de pagos de consumo de servicios asociados a la ejecución de cada una de las obras, si corresponde, del último mes en que tuvo trabajos en su obra.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el(los) oferente(s) que acredite que el(los) proponente(s) NO registra(n) antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la Inspección del Trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, debe indicar el nombre de la obra.

52.5.- Se le otorgará al oferente un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la fecha de Recepción Provisoria sin Observaciones, para presentarlos ante la Inspección Técnica, de lo contrario no se podrá decretar el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.

52.6.- La no presentación de alguno de los antecedentes indicados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente 2‰ (dos por mil) del valor total del contrato por día, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento. Esta multa se descontará del último Estado de Pago o de las garantías existentes.

53.- RECEPCION MUNICIPAL DEL PERMISO, SI CORRESPONDE:

53.1.- El contratista tendrá la obligación de tramitar y solicitar el Certificado de Recepción Municipal de la obra, una vez recibida la obra sin observaciones por la Comisión de Inspección Técnica de Obras. El Contratista tendrá que entregar la Garantía de Buena Ejecución de la obra y el certificado de Recepción Municipal dentro de un plazo de 7 días hábiles (contados desde la fecha en que el profesional a cargo en la D.O.M recibe el expediente), desde el Acta de Recepción Provisoria, al Inspector Técnico de Obras.



53.2.- Cualquier retraso de este plazo no será impugnado al contratista, cuando se trate de demoras en la tramitación interna del Municipio, lo que será aclarado mediante un certificado que emitirá el Director de Obras Municipales acreditando esta circunstancia.

53.3.- De no cumplir con lo anterior, el Contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 por mil del valor del contrato, por cada día de atraso, las que se descontarán del último estado de pago, o de las garantías existentes, según corresponda.

53.4.- La Recepción Municipal de la Obra, es un requisito fundamental para la cancelación del último Estado de Pago. La tramitación del expediente de recepción municipal debe ser realizada dentro del plazo contractual.

54.- RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:

54.1.- Después de transcurridos 12 meses desde la fecha de la Recepción Provisoria, el Contratista pedirá a la Municipalidad, por escrito, la Recepción Definitiva de la Obra y devolución de la garantía de buena ejecución.

54.2.- La Comisión de Inspección Técnica de Obras, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal. Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto y copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Definitiva y su respectivo Decreto), deberán ser remitidas a la Secretaría Comunal de Planificación.

54.3.- Esta recepción final, en ningún caso exime la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

54.4.- Si la Comisión de Inspección Técnica de Obras tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar los reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

55.- INSPECTOR TECNICO DE OBRAS, ITO:

55.1.- La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo de un profesional de Dirección de Obras Municipales designado mediante Decreto, quien podrá solicitar el apoyo del autor del proyecto.

55.2.- En caso eventual de licencia y/o vacaciones del ITO designado, será el Director de Obras Municipales quien designe un profesional que subrogue, lo cual deberá ser decretado e informado al Encargado de la Obra. Dicho profesional contará con las mismas atribuciones que el titular. Es la contraparte frente al Contratista, de la Unidad Técnica o Municipalidad.

55.3.- El Inspector Técnico de Obras, emitirá informes ejecutivos de supervisión a su superior jerárquico, dando cuenta de los estados de avance de la ejecución de la obra, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución del proyecto.

55.4.- El Inspector Técnico de Obras enviará copia, a la Secretaría Comunal de Planificación, de todos los antecedentes que respalden el acta de entrega de terreno, copias de boletas de garantía, estados de pago, aumento o disminución de plazo y obras, informe simple de modificaciones o problemas detectados durante la ejecución del proyecto, copia de actas de recepción provisoria y definitiva, y sus respectivos Decretos y cualquier otra información relacionada con la Obra.

55.5.- Será responsabilidad del ITO velar por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el período que dura la ejecución de las Obras y Recepciones correspondientes. La o las garantías deben cumplir con sus vigencias según lo establecido en las bases.

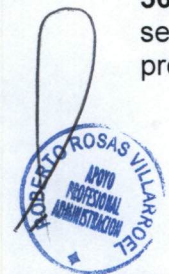
56.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA:

56.1.- Para la ejecución del Proyecto deberá existir un profesional o técnico a cargo de la Obra, que esté disponible cuando es requerido por el Inspector Técnico de Obras de la Municipalidad.

56.2.- En caso que el funcionario a cargo de la Obra se encuentre inhabilitado (licencia, vacaciones u otra razón), el Contratista deberá informar por escrito, con 1 (un) día hábil antes que se produzca el cambio, al Inspector Técnico, adjuntando datos (nombre, Currículum y Certificado de Título) del nuevo Encargado de la Obra, indicando además el plazo durante el cual ejercerá dichas funciones.

56.3.- El Profesional a cargo de la Obra deberá contar con servicio expedito de comunicación, de manera que pueda ser ubicado y notificado de inmediato, mediante correo electrónico, teléfono fijo o móvil, por la Inspección Técnica.

56.4.- El Inspector Técnico podrá solicitar cambio del funcionario a cargo de la obra en caso de que no sea idóneo para el cargo. Por tanto, es importante dejar estampado en el libro de obras, cualquier problema que surja en el transcurso de la ejecución del proyecto.



57.- LETRERO DE OBRA:

Al inicio de la ejecución de la Obra, el contratista deberá instalar un letrero que identifique la obra con información que sea fácilmente legible, cuyo contenido, dimensiones y características, se encuentran indicadas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y/o Aclaraciones según correspondan.

El letrero sólo podrá ser retirado después de realizada la visita de monitoreo (si existiese), posterior a la Recepción Provisoria.

58.- ENSAYOS (SI CORRESPONDE):

Serán de cargo del Contratista todos los ensayos y análisis necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra, si corresponde. Sean estos indicados en las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Posteriores.

59.- PLANOS DE CONSTRUCCION Y APORTES REEMBOLSABLES, (SI CORRESPONDE):

59.1.- Dentro del tiempo considerado para la ejecución de las obras, el contratista que se adjudique las obras, deberá contemplar a su costo la regularización de los siguientes diseños referenciales o informativos: Agua Potable, Alcantarillado, gas, entre otros, sólo de los proyectos que corresponda. Cada uno de estos diseños deberá ser realizado y firmado por los profesionales correspondientes.

59.2.- Los proyectos de Instalaciones deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y deberá contar con las factibilidades y aprobaciones correspondientes. Dichos diseños deberán contar, previo a su ejecución, con el VºBº de la Inspección Técnica de Obra.

59.3.- Al mismo tiempo, el contratista deberá contratar a su costo las mecánicas de suelos y los controles de hormigones que sean necesarios para realizar la obra, **si los antecedentes técnicos así lo exigen.**

59.4.- En caso de que la Inspección Técnica determine que las obras no se ejecuten en absoluta conformidad con los planos de la licitación, el Contratista deberá elaborar los planos definitivos, debiendo entregar un original y 2 copias del total de las obras realizadas, antes del último estado de pago.

59.5.- Artículo aplicable dependiendo de la naturaleza del proyecto. Respecto a las Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Alcantarillado), el contratista deberá tramitar su aprobación y asumir el costo que signifique Aporte de Financiamiento Reembolsables (AFR) contenidas en el Título II de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, establecidos en los artículo 14 al 20 en DFL N° 70 de 1988, de Obras Públicas, y el Título III de su Reglamento, DS. N° 453 de 1989. Además los contratistas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Aporte de Financiamiento Reembolsables de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Además, se deberá hacer llegar a la I.T.O. una copia de toda la documentación realizada entre el contratista y la empresa de servicio sanitario. Para mayor información consultar en el "Manual de Aportes de Financiamiento Reembolsables", que se puede extraer de www.siss.gob.cl.

60.- SUBCONTRATACIONES:

60.1.- Se permitirá, con acuerdo de la Unidad Técnica (Inspección Técnica) subcontratar partes o partidas específicas de la obra, atendidos a factores de especialidad. Con cada estado de pago el Contratista deberá presentar original de Certificado de la Inspección del Trabajo de los subcontratistas que acredite que no tiene deudas laborales ni previsionales para con sus trabajadores.

60.2.- El Contratista es el único responsable ante el mandante, de todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos.

61.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

61.1.- El Contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del Contrato, que pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

61.2.- El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra o la de terceros, o a las instalaciones de la Municipalidad, existentes dentro de los locales donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio.

61.3.- De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.

61.4.- El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Municipalidad, cualquier falla que a juicio de la Unidad Técnica pudiera apreciar.

62.- DOCUMENTOS GRAFICOS:

62.1- El Contratista deberá entregar, junto a cada Estado de Pago, el siguiente material fotográfico, para el proyecto adjudicado:

Fotografías: por lo menos 08 fotografías en colores, distintas, de al menos 10 x 15 cms., que muestren en forma clara el progreso de las obras, en formato papel. Al menos 5 de ellas deberán mostrar la visión general del estado de las obras contratadas.



62.2.- El no cumplimiento en la entrega del material anteriormente citado, por parte del Oferente Adjudicado, impedirá el pago del estado de pago correspondiente. No se admiten fotografías repetidas.

62.3.- La Inspección Técnica deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación una copia o fotocopia a color de las fotografías mensuales, junto a cada Estado de Pago.

63.- ORDEN DE PRELACION EXCLUYENTE DE DOCUMENTOS:

En relación a discrepancias entre el oferente Adjudicado y la Unidad Técnica respecto del contrato se resolverán las controversias conforme al tenor que conste en los siguientes documentos en orden preferente y excluyente uno con otros:

- Contrato
- Aclaraciones y Respuestas a las Consultas
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Propuesta de los Oferentes

64.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

65.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):

65.1.- Será la Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el (la) Encargado(a) del Proceso de Compras (Licitación), siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.

65.2.- En todos los casos, las discrepancias entre la Unidad Técnica y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

65.3.- La Municipalidad notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza el Secretario Municipal o que efectuó a cualquiera persona mayor que se encuentre en dependencias de la casa matriz de la empresa.

66.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

66.1.- La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previa Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el Contratista o su representante no se presentare en la oportunidad fijada por la Unidad Técnica a la entrega de terreno.
- Cuando el Contratista no iniciare oportunamente los trabajos o incurra en paralizaciones o atrasos sin causa justificada, por un plazo igual o superior a 10 días corridos.
- Si el Contratista hubiese sido declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el Contratista registre uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieran impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.
- Si el Contratista no acata, en forma reiterada, las órdenes de la Unidad Técnica y/o Inspector Técnico.
- Cuando el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos o si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedare con defectos graves que no pudieren ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que para el Contratista emanen del contrato.
- En los demás casos que autoriza la ley.
- Si el contratista no diere cumplimiento al programa oficial o al programa de trabajo, según corresponda, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones superiores a los plazos que estipula; Si el contratista no suscribiere el contrato en el plazo estipulado o no entregare la garantía correspondiente;
- Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
- Cuando la municipalidad de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;
- Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, y



- Si el contratista se hubiere adjudicado el contrato estando en situación de incumplimiento con los requisitos establecidos en las bases administrativas.

66.2.- Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causales señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra hecha por administración o por un nuevo contrato, como asimismo, para el pago de las multas que afecten al contratista, o cualquier otro perjuicio que resultare para el Fisco, con motivo de esa liquidación.

66.3.- El contratista perderá como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, por lo menos un 25% del valor de las garantías que caucionen su cumplimiento, salvo cuando a juicio fundado del alcalde no resulte equitativo aplicar dicha sanción.

67.- REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

67.1.- La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

67.2.- Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.

67.3.- Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.

67.4.- Por otro lado, la municipalidad podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.

67.5.- Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.


MARÍA INÉS SOTO CERDA
DIRECTORA SECPLAN

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN LOSA DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ"
BASES ADMINISTRATIVAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN LOSA EN HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL DE PARRAL CALLE TARAPACA

B. UBICACIÓN: Calle Tarapacá / Calle Israel Urrutia
ROL : S/R
DM : 0.000
COMUNA : Parral

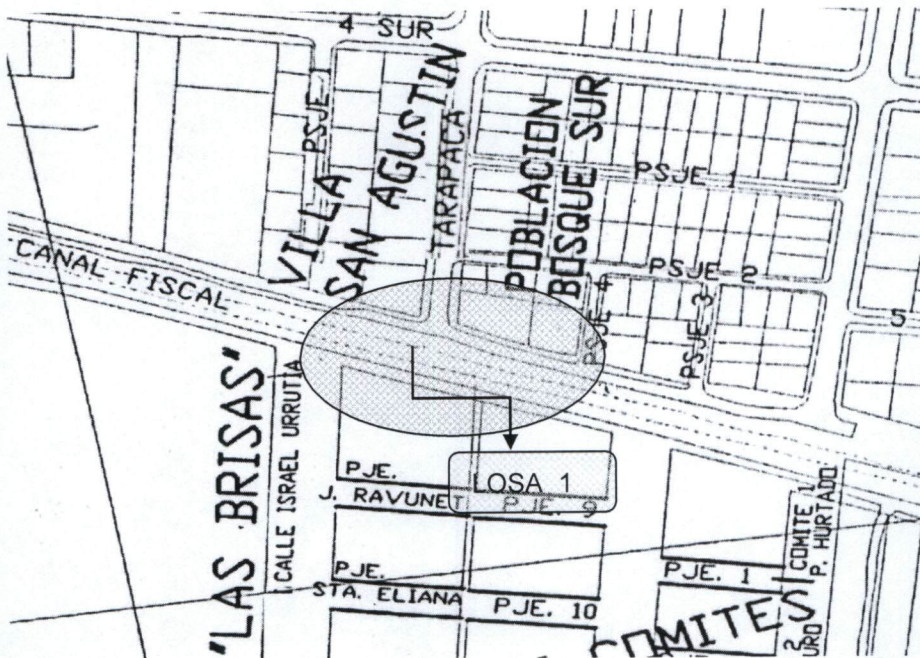
Losa en hormigón armado emplazada sobre el Canal Fiscal a fin de dar continuidad vial a la calle Tarapacá e intersectar con las calles Canal Fiscal e Israel Urrutia. Sus dimensiones son:

H= 2,0 m., L = 6,0 m., ancho calzada = 10,0 m., ancho pasillo = 1,5 m., ancho total = 13,73 m.

C. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto contempla como principales obras la Construcción de una Losa en Hormigón Armado y sus correspondientes losas de accesos, con la finalidad de dar continuidad del tránsito vehicular y peatonal sobre el Canal Fiscal que se emplaza en la parte posterior de la Comuna de Parral. La losa N° 1 contempla pasillos para el tránsito peatonal de 1,5 m. de ancho, segregando la calzada a través de barreras de hormigón F con pasamanos y barreras metálicas peatonal galvanizada.

PLANO DE UBICACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROYECTO: CONSTRUCCION LOSA EN HORMIGON ARMADO SOBRE CANAL FISCAL DE
PARRAL CALLE TARAPACA

Proyecto: Construcción Losa en Hormigón Armado Sobre Canal Fiscal de Parral Calle Tarapacá

Ubicación: Calle Tarapacá / Calle Israel Urrutia

Superficie: 158m²

Ingeniero: Paulo Cáceres Albornoz

U. Técnica: I. Municipalidad de Parral

Mandante: I. Municipalidad de Parral

0. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas formarán parte integrante, para la ejecución de las obras. Las obras a ejecutar se ajustarán a lo estipulado en el Manual de Carreteras Volumen 5 "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción", versión digital actualizada y Complementos en las Especificaciones Técnicas Especiales y demás antecedentes del Proyecto.

Asimismo, serán aplicables las Secciones, Especificaciones, Normas o Métodos que resulten pertinentes de los siguientes documentos, cuya abreviatura se incluye:

MC-V2 : Manual de Carreteras, Volumen 2; MC-V3 : Manual de Carreteras, Volumen 3; MC-V4 : Manual de Carreteras, Volumen 4; MC-V6 : Manual de Carreteras, Volumen 6; MC-V8 : Manual de Carreteras, Volumen 8; MC-V9 : Manual de Carreteras, Volumen 9; NCh : Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización.

Se entenderá para todos los efectos, que los Manuales de Carreteras se ajustarán a la versión Digital y Complementos más recientes hasta la fecha de Licitación de la Obra.

Para la ejecución de las obras a que se refieren las presentes Estipulaciones, se entenderá que las citas de Secciones, Especificaciones, Normas o Métodos se refieren a la última edición de dichos documentos, incluyendo todas las modificaciones publicadas hasta la fecha del llamado a licitación.

En adición a las cláusulas que se establecen a continuación, el Contratista deberá también tener presente las Disposiciones Generales que se describen en las Secciones 7.001 a 7.005, del Capítulo 7.000 del MC-V7. Todas ellas también y en forma expresan, formarán parte integrante del Contrato.

A. ACCESO A LOS REGISTROS DEL CONTRATISTA

El I.T.O tendrá en todo momento amplio acceso al libro de control de tiempo del Contratista, para comprobar diariamente el tiempo de la ejecución de las obras encomendadas, ya sea con el alistador de tiempo del Contratista o de otra manera.

B. ESPESORES DE CONSTRUCCION

Los espesores de construcción de los distintos materiales que conformen la sección estructural del Proyecto deberán cumplir con las tolerancias y los requisitos de medición y evaluación establecidos en las Secciones respectivas del MC-V5, los que prevalecerán sobre las disposiciones generales de medición establecidas en la Sección 5.001 del mismo Manual, las que no serán aplicables para los efectos de aceptación, multas o rechazo de dichas capas estructurales, en lo que se refiere a espesores.

C. DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS

El Contratista deberá tener presente que la construcción de las obras, incluyendo los materiales incorporados, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos del Contrato. En caso contrario, el Contratista deberá rehacer por su cuenta las obras con deficiencias y/o ser multado cuando así corresponda.

Por otra parte, y en virtud a lo señalado en el artículo 80° del RCOP, y en el caso que en el presente



contrato no rija el concepto de "presupuesto compensado", se entenderá que cuando los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras se refieran a multas al Presupuesto Compensado, dichas multas quedarán automáticamente referidas al Presupuesto de Adjudicación del contrato, sin otro cambio más que el aquí indicado.

D. PRESENTACION FINAL DE LAS OBRAS

La terminación, aseo y presentación final de las obras se regirán por lo establecido en el Tópico 7.207.209 de la Sección 7.207 del MC-V7. El costo en que incurra el Contratista para dar total cumplimiento a dicho Tópico, quedará incluido en los gastos generales del Contrato. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, la I.T.O podrá ordenar la ejecución de los trabajos necesarios, los que serán pagados con cargo a las garantías del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

E. INFORME PREVIO DE TOPOGRAFIA

Con el objeto de llevar un adecuado control y referencia de los trabajos a realizar, junto con la iniciación de la obra, el Contratista deberá ejecutar o reponer el balizado del camino en puntos cada 20 metros, y demarcar el kilometraje total cada 100 metros. De manera semejante, se deberán balizar los kilometrajes de inicio y término del tramo que se construye y en general cualquier punto singular del sector proyectado, incluyendo Obras de Arte.

Estas balizas serán de madera con números negros y fondo amarillo, las que deberán estar adheridas al cerco a la vista desde el camino. El balizado se podrá marcar también en elementos inamovibles tales como muros, postes, rocas, etc. (No utilizar señalización vial para tales efectos). Se deberán instalar además, Puntos de Referencia altimétricos cada 500 m. como mínimo, ubicados fuera de la plataforma de trabajo y en un lugar donde no sufran ningún deterioro durante el período que se utilizarán. Estos estarán materializados en puntos fijos invariables de acuerdo a lo señalado en el tópico 2.307.3 del Volumen 2 del Manual de Carreteras y deberán ser entregados a satisfacción de la I.T.O, antes de iniciar cualquier trabajo que les requiera. Estos elementos (balizado y P.R.) deberán mantenerse en buen estado durante todo el período de construcción de las obras.

F. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A EMPRESTITO

El Contratista sólo podrá hacer uso como áreas de empréstito las debidamente autorizadas por el municipio respectivo, quedando excluidas todas aquellas áreas que los instrumentos de ordenamientos Territorial vigentes (Planes Reguladores Metropolitanos, Intercomunales, Comunales y Seccionales) definan como zonas de protección (Ecológica; de cauces y Quebradas; Litoral u otras).

G. MULTAS DEL HORMIGON ESTRUCTURAL

Para los efectos de establecer el valor del hormigón estructural según su grado, cuando corresponda multas, se regirán por lo establecido en el párrafo 5.501.315 del mismo Tópico. Modificándose lo siguiente, para efectos de multas, el valor del metro cúbico de hormigón será de:

- A. 4,0 UTM / m3 Hormigón H-20
- B. 4,5 UTM / m3 Hormigón H-25
- C. 5,0 UTM / m3 Hormigón H-30

Los hormigones H-5 y H-10 u hormigones pobres que se emplean en obras menores no serán especificados por resistencia, ni estarán afectos a multas. Se fabricarán cumpliendo con las dosis mínimas de cemento siguientes:

- Hormigón H-5: 170 kilogramos de cemento por metro cúbico
- Hormigón H-10: 225 kilogramos de cemento por metro cúbico

Independiente de las partidas o ítems empleados, la evaluación se hará por dosificación y grado de hormigón. El valor de la UTM corresponderá al del mes anterior al del pago de las multas. Lo anterior señalado regirá en cada una de las Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto en donde se especifique algún Grado de Hormigón, salvo que alguna de ellas establezca un procedimiento diferente.



H. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Para el buen control de las obras, el Laboratorio de Autocontrol deberá ejecutar los ensayos y controles a los ítemes y/o partidas involucradas en ellos como una frecuencia no menor a la establecida en Formularios PCM01 adjunto.

La I.T.O, previo análisis con el Laboratorio Regional de Vialidad podrá exigir una frecuencia aún mayor si se estima pertinente para la obra. No obstante lo anterior, el Contratista podrá solicitar disminuir las frecuencias indicadas para alguna partida debido a la cantidad de material que se está empleando, lo cual será analizado por la I.T.O en conjunto con el Laboratorio Regional de Vialidad, cuya respuesta se entregará por escrito.

I. REQUISITOS AMBIENTALES GENERALES

Se deja establecido que el Contratista queda compelido a dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la aplicación de la ley 19.300, Ley de Bases del Medio Ambiente, el Decreto Supremo N°30 del 27 de Marzo de 1997, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y otros Reglamentos vigentes a la fecha de la licitación del Contrato.

Las Especificaciones Ambientales que rigen para este Contrato son aquellas referidas a las consideraciones y requisitos ambientales para construcción, establecidas en el Capítulo 9.700 del Volumen 9 del Manual de Carreteras, MC-V9, denominado "Estudios y Criterios Ambientales en Proyectos Viales", las consideraciones ambientales generales estipuladas en la Sección 5.003 del MC- V5 y las disposiciones específicas ambientales que se incluyen en estos Antecedentes de Licitación.

Será obligación del Contratista, previo al inicio de las faenas, presentar para aprobación de la I.T.O, un Plan de Manejo Integral, PMI, que definirá la gestión ambiental que se aplicará a todas las actividades de la obra, según se establece en el Volumen 9 del Manual de Carreteras, Tópico 9.702.1.

El Contratista, dentro del PMI, deberá presentar los Planes de Manejo específicos y/o especiales señalados en los documentos que conforman estos Antecedentes de Licitación.

Los costos que se deriven de la elaboración e implementación del PMI, incluyendo los planes de manejo específico y/o especial, se cargarán a las partidas de pago definidas en el contrato.

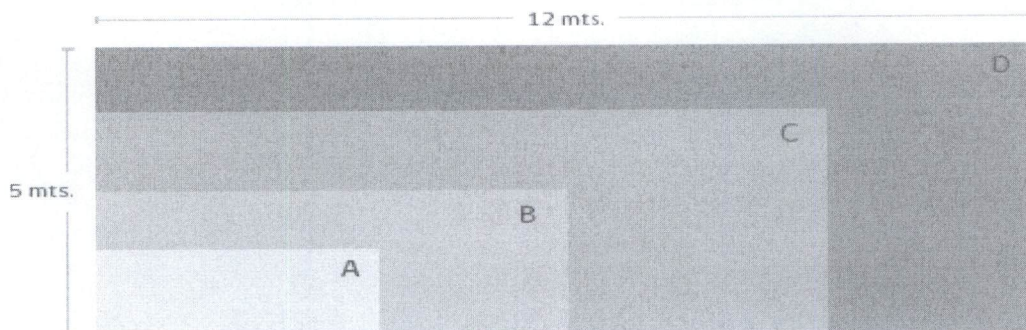
En caso de incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones señaladas, la I.T.O podrá ordenar su cumplimiento con cargo a las garantías del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

0.1.- LETRERO DE OBRA

El letrero de Obras será del tipo A:3.6 x 1.5 metros, Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV. El cual se instalará sobre un bastidor de madera de pino o bien de perfilaría metálica, ejecutado de acuerdo a las instrucciones de la I.T.O. El letrero irá sobre postes a una altura adecuada con las diagonales y arrastramientos necesarios para su estabilidad.



TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 x 1.5	0	5.000
B	6.0 x 2.5	5.000	13.000
C	9.0 x 4.0	13.000	20.000
D	12.0 x 5.0	20.000	



Programa de Mejoramiento Urbano Genérico

Desarrollando nuestro barrio para un Chile de todos

Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

- Obra: Lorem Ipsum
- Inversión: 50000
- Fecha de inicio: Lorem Ipsum
- Plazo Ejecución: Lorem Ipsum
- Contratista: Lorem Ipsum
- Municipalidad: Lorem Ipsum

1.- INSTALACION DE FAENAS Y CAMPAMENTOS (100.-) (GI)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la(s) Instalación(es) de Faenas y Campamentos que requiere la obra, y a las consideraciones y criterios ambientales que se deben tener en cuenta para la localización, operación y abandono de esta(s) Instalación(es) de Faenas y Campamentos durante la ejecución de la obra, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.106 del MC-V5 y en el numeral 9.702.301 del MC-V9.

Lo anterior debe ser respaldado por un documento denominado "Plan de Manejo para Instalación de Faenas y Campamentos", el cual será elaborado por el Contratista en forma independiente para cada instalación, de acuerdo con los requisitos y contenidos señalados en el numeral 9.702.301(2) del MC-V9. Dicho(s) Plan(es) deberá(n) contar con la aprobación de la I.T.O, como condición previa para el emplazamiento de la instalación respectiva. La posterior localización, operación, abandono y plazos de cada instalación deberán ajustarse a lo especificado en dicho(s) Plan(es).

B.- MATERIALES

Los materiales que se utilicen en esta partida se deben ajustar a lo indicado en el Tópico 5.106.2 del MC-V5.



C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en la Sección 5.106 del MC-V5 y, en particular, lo indicado expresamente en el Tópico 5.106.3 del MC-V5, que se complementa con lo señalado en el Volumen 9 del Manual de Carreteras, en especial en su Capítulo 9.700, y en particular con lo establecido para el "Plan de Manejo para Instalación de Faenas y Campamentos" descrito en el numeral 9.702.301 del MC-V9, considerando además las instrucciones que imparta la Inspección Fiscal. El Contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de abandono del área intervenida en el contexto del Plan de Manejo de cada instalación, inmediatamente después de concluido el uso de la misma, salvo razones debidamente justificadas ante la I.T.O y que sean aprobadas por dicha Inspección.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será **Global (GI)**, incluyendo todo lo necesario para cumplir con lo señalado en esta especificación y en el Plan de Manejo para cada Instalación de Faenas y Campamento presentado por el Contratista y aprobado por la I.T.O. Su pago se efectuará en conformidad a lo señalado en el Tópico 5.106.4 del MC-V5.

1.1.- LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO

El terreno donde se levantará la obra deberá estar despejado, sin escombros, malezas u otros restos vegetales, emparejando, apisonado y preparado para las faenas, con una apariencia homogénea y en un solo nivel.

1.2.- CIERRO PERIMETRAL PROVISORIO

El contratista deberá ejecutar los cierres provisorios que sean requeridos para aislar la obra. Este deberá cumplir las condiciones generales de seguridad y ser aprobado por el ITO.

1.3.- CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Se consultan las siguientes instalaciones, que serán ubicadas en un lugar a definir por los profesionales a cargo de la obra: Oficina para la Obra, Bodega de Materiales, herramientas y equipos.

1.4.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Se consulta la instalación de empalmes provisorios. Además el contratista deberá proveer a los trabajadores de un baño químico, durante todo el proceso de las obras, incluyendo la etapa de Recepción Provisoria de los trabajos.

2.- MOVIMIENTO DE TIERRAS (200)

2.1- EXCAVACION DE CORTE EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA (201 - 3) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.201 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los trabajos comprendidos en esta partida no requieren el uso de materiales.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.201.3 del MC-V5 y, en particular, con lo señalado en el numeral 5.201.304.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.201.4 del MC-V5.



2.2.- EXCAVACION EN TCN PARA OBRAS DE DRENAJE (202-1)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la excavación en terreno de cualquier naturaleza (TCN) para obras de drenaje en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.202 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los trabajos comprendidos en esta partida no requieren el uso de materiales.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.202.3 del MC-V5.

4.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de excavación en terreno de cualquier naturaleza, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.202.4 del MC-V5.

2.3.- FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES (205 - 1) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la formación y compactación de terraplenes en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.205 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

El material a emplear en el cuerpo del terraplén y en su coronamiento, se regirá por lo establecido en el numeral 5.205.201 del Tópico 5.205.2 del MC-V5. Se podrán emplear materiales de baja o nula cohesión, que a juicio de la Inspección sean susceptibles de erosión, siempre que su uso se restrinja a un núcleo confinado, como señalan los numerales 5.205.204 y 5.205.302 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.205.3 del MC-V5.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de formación y compactación de terraplenes, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.205.4 del MC-V5.

2.4.- RELLENO ESTRUCTURAL (206-1) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere al suministro y colocación de relleno estructural en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.206 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

El material a emplear se ajustará a lo señalado en el Tópico 5.206.2 del MC-V5. Dicho material deberá cumplir además, con un equivalente de arena no inferior a 20%, determinado según el Método descrito en 8.202.9 de MC-V8 (LNV 71).

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.206.3 del MC-V5 y lo siguiente:

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de relleno estructural, de acuerdo a las cantidades señaladas en los cuadros de cubicaciones y en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.206.4 del MC-V5.



2.5.- PREPARACION DE LA SUBRASANTE (209-1)(m²)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a los trabajos requeridos para conformar la plataforma del camino a nivel de subrasante en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.209 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales que eventualmente sea necesario incorporar deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.209.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.209.3 del MC-V5, en los anchos y longitudes establecidos en el Proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.209.302, la superficie a preparar incluirá también la confección de las cunetas en tierra al pie de talud o donde lo señale el proyecto, y lo indicado en lámina tipo.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cuadrado (m²)** de preparación de subrasante, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.209.4 del MC-V5.

3.- CAPAS GRANULARES (300)

3.1.- BASE GRANULAR, CBR ≥ 80% (302-1) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la confección, colocación, compactación y terminación de base granular de CBR≥80%, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.302 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con los requisitos pertinentes de calidad y graduación, según lo establecido en el Tópico 5.302.2 del MC-V5, para bases granulares de graduación cerrada y poder de soporte CBR igual o mayor a 80%.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.302.3 del MC-V5, en los anchos, espesores y longitudes establecidos en el Proyecto u ordenados por la I.T.O.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de base granular de graduación cerrada y poder de soporte CBR igual o mayor a 80%, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.302.4 del MC-V5.

4.- OBRAS DE HORMIGON (400)

4.1.- IMPRIMACION (401-1) (m²)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere al suministro y aplicación de imprimación bituminosa en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.401 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.



B.- MATERIALES

El material a emplear como imprimante ya sea del tipo asfalto cortado o del tipo emulsión imprimante, deberá cumplir con lo señalado en el Tópico 5.401.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.401.3 del MC-V5, en los anchos y longitudes establecidos en el Proyecto u ordenados por la I.T.O. Para probar el funcionamiento de las boquillas y no realizar derrame de material asfáltico en el camino o fuera de él, se deberá colocar tambores cortados bajo la barra de las boquillas u otra alternativa aprobada por escrito por parte del I.T.O. Si se utiliza emulsión imprimante, la penetración mínima deberá ser mayor o igual a 5 mm., y el residuo asfáltico que quede en terreno debe además cumplir con un mínimo de 400 gr/m2.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cuadrado (m²)** de imprimación bituminosa aplicada, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.401.4 del MC-V5.

4.2.- CONCRETO ASFALTICO DE RODADURA (408-1) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la confección, transporte, colocación, compactación, terminación y control de concreto asfáltico de rodadura en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.408 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto. Es necesario señalar que el recapado en el sector donde la calzada es de concreto asfáltico de rodadura tiene un espesor de 0,06 m. y 0,04 m. de espesor el mejoramiento de las bermas en el sector donde el pavimento es de hormigón.

B.- MATERIALES

Los áridos y asfaltos a emplear en la confección de la mezcla asfáltica y las propiedades de la mezcla propiamente tal, deberán cumplir con los requisitos señalados en el Tópico 5.408.2 del MC-V5, para Carpeta de Rodadura.

La granulometría de los áridos combinados será la IV-A-12 de la Tabla 5.408.201.E, u otra previamente aprobada por el Laboratorio de Vialidad.

El cemento asfáltico a emplear será del tipo CA 24 clasificado según el grado de viscosidad, que deberá cumplir con lo establecido en el numeral 8.301.1 del MC-V8, versión 2013, de donde se reproduce la siguiente tabla:

Tabla 8.301.1.A
Especificaciones para los Cementos Asfálticos según Grado de Viscosidad

Ensayes	Grado de Viscosidad
	CA 24
Viscosidad absoluta a 60°C, 300 mm Hg, poises	Mayor o igual a 2400 Mín. 100
Ductilidad 25°C, 5 cm/min, cm	Mín. 100
Ensayo de la Mancha (%)	Máx. 30%
Xilol) Solubilidad en	Mín. 99
tricloroetileno, % Punto de	Mín. 232
Inflamación, °C Punto de	Informar
Ablandamiento, °C Índice de	-1.5 a +1.0
Penetración (1)	
Película Delgada Rotatoria:	Máx. 0.8
- Pérdida por Calentamiento (%)	Informar
- Viscosidad absoluta a 60°C, 300 mm Hg, poises	Mín. 100
- Ductilidad	Máx. 3.5



C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en el Tópico 5.408.3 del MC-V5. Las eventuales multas por deficiencias constructivas o de la mezcla, se ceñirán por lo establecido en el numeral 5.408.304 de dicho Tópico.

HORNO DE IGNICION PARA DETERMINAR CONTENIDO DE ASFALTO: solo se aceptará el método por ignición para determinar el contenido de asfalto, de acuerdo a lo establecido en el tópico 8.302.56, del volumen 8 del Manual de Carreteras. Cualquier otro método mediante el uso de solventes, como el tricloroetileno u otro, queda prohibido.

Para efectos de establecer el valor de las mezclas asfálticas afectadas, se considerarán los metros cúbicos (m³) de mezcla asfáltica con deficiencias y un precio unitario equivalente a 1,25 veces el del Presupuesto de Adjudicación correspondiente, I.V.A. incluido y debidamente reajustado.

Bajo ninguna circunstancia el Contratista comenzará la pavimentación antes de obtener la visación de la dosificación por parte del Laboratorio de Vialidad y la aprobación de la I.T.O.

La I.T.O aplicará una multa de 5 U.T.M. por cada día de incumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de las penalizaciones que correspondan en conformidad a lo señalado en el numeral 5.408.304 del MC-V5.

En relación al Tópico 5.408.3 del MC-V5, se introduce la siguiente modificación que regirá en el presente contrato: no se exigirá medición ni evaluación de IRI. Si procede el control de Lisura, medición y evaluación de macrotextura superficial y coeficiente de fricción.

En la situación en que este ítem se proyecte para el ensanche de bermas asfálticas, se considerará incluido el corte con sierra mecánica de la berma existente a fin de obtener una superficie de unión pareja y uniforme con la mezcla asfáltica en caliente. El corte deberá presentar una superficie de canto vertical y exenta de suciedad.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **Metro Cúbico (m³)** de concreto asfáltico de rodadura, de acuerdo a las dimensiones teóricas de ancho, espesor y longitud establecidos en el Proyecto u ordenados por la I.T.O, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.408.4 del MC-V5.

4.3.- ACERAS DE HORMIGON (417-1) (m²)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la construcción de aceras de hormigón en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.417 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

El hormigón y el material granular que servirá de cama de apoyo deberán cumplir con lo establecido en el Tópico 5.417.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos requeridos para la construcción de aceras se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.417.3 del MC-V5 y lo establecido en las láminas tipo del Proyecto.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cuadrado (m²)** de acera de hormigón construida, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.417.4 del MC-V5.

5.- ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS (500)



5.1.- HORMIGÓN H-5 (501-1) (m³)

5.2.- HORMIGÓN H-30 (501-6) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la confección, transporte, colocación, terminación, curado y control de hormigones, de los grados previstos en el Proyecto, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.501 del MC-V5, en esta especificación y en los demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.501.2 del MC-V5 y lo indicado en 7.303.1402 del MC-V7.

C. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos, incluyendo eventuales reparaciones del hormigón, se efectuarán y controlarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.501.3 del MC-V5 del Manual de Carreteras. El método de evaluación de resistencia mecánica se hará por el total de muestras del lote.

En caso de Incumplimiento de la condición de $f_m \geq f_c + s * t$ se aplicará la siguiente tabla de multas:

Grado del Hormigón (Mpa)	Valor de A (Mpa)	Multa respecto al Hormigón representativo
H-20 o superior	$0 < A \leq 5$	10*A
	$5 < A$	50%

En caso de multas el valor del m³ de hormigón será:

Grado del Hormigón (Mpa)	Valor del m ³ de Hormigón para efecto de multas UTM
H-20	4,0
H-25	4,5
H-30	5,0

El valor de la UTM corresponderá a la del mes anterior al del pago de la multa. En caso de remuestreos serán de cargo del contratista, a la resistencia de los testigos se aplicará lo concerniente en NCh 1171, en todo caso si las condiciones de la obra no permiten sacar los testigos la Dirección Regional de Vialidad podrá rechazar esta solicitud.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de hormigón según su grado, y la medición se efectuará de acuerdo a las dimensiones teóricas requeridas por el Proyecto y aprobadas por la I.T.O, según lo indicado en el además de lo dispuesto en el Tópico 7.303.1404 del MC-V7.

5.3.- ACERO PARA ARMADURAS A63-42H (503-2) (kg)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere al suministro, doblado y colocación de barras y mallas de acero de sección circular, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.503 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.503.2 del MC-V5. El acero será tipo A63-42H.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO



El manejo, doblado y colocación del acero se efectuará en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.503.3 del MC-V5.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **kilogramo (kg)** de acero para armaduras colocado, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.503.4 del MC-V5. No habrá medición y pago adicional por alambres u otro dispositivo que se utilice para amarrar las barras de acero.

5.4.- REVESTIMIENTO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (508 - 1) (m²)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la construcción de revestimientos con piedras seleccionadas, asentadas y unidas con mortero de cemento hidráulico, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.508 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.508.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.508.3 del MC-V5 y en los documentos del Proyecto.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cuadrado (m²)** de revestimiento de mampostería de piedra, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.508.4 del MC-V5.

5.5.- LOSAS DE ACCESO (515 - 1) (m³)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la construcción de losas de aproximación de hormigón armado en los accesos a los puentes o a las obras de arte que las contemplen, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.515 del MC-V5, en esta especificación y en los demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.515.2 de la Sección 5.515 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.515.3 de la Sección 5.515 del MC-V5.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro cúbico (m³)** de losa de acceso construida, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.515.4 del MC-V5.

6.- DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA (600)

6.1.- SOLERAS TIPO "A" (607 - 1) (m)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere al suministro e instalación de soleras tipo "A" en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.607 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto.



B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.607.2 del MC-V5. El relleno de respaldo deberá cumplir con lo señalado en el numeral 5.607.304 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.607.3 del MC-V5 y lo establecido en la lámina 4.106.401 del MC-V4, incluyendo los rellenos de respaldo que correspondan.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro (m)** de soleras tipo "A" instalada, en conformidad con lo dispuesto en el Tópico 5.607.4 del MC-V5.

7.- ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD (700)

7.1.- BARRERAS METALICAS LATERALES DE DOBLE ONDA (707 - 1) (m)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere al suministro y colocación de barreras metálicas de contención laterales, de doble onda, galvanizadas en caliente y con separador entre baranda y poste, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.707 del MC-V5, en esta especificación y demás documentos del Proyecto. Las barreras metálicas contempladas en esta especificación son del tipo BML-2N-1.2, según nomenclatura definida en la Tabla 6.502.603.A del MC-V6.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.707.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.707.3 del MC-V5, complementado en lo pertinente con lo dispuesto en las láminas de la Sección 4.302 del MC-V4, y con lo establecido en los documentos del Proyecto.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro (m)** de barrera metálica de contención lateral, de doble onda, instalada, en conformidad con lo establecido en el Tópico 5.707.4 del MC-V5. La medición incluirá la longitud de la barrera propiamente tal, la longitud de los terminales y la longitud de los elementos de transición si los hubiera.

7.2.- BARANDA METALICA PEATONAL GALVANIZADA (710 - 2) (m)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere al suministro, confección y colocación de barandas metálicas peatonales galvanizadas en puentes, en conformidad a lo señalado en la Sección 5.710 del MC V-5, en esta especificación y en los planos y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.710.2 de la Sección 5.710 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.710.3 del MC-V5.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro (m)** de baranda metálica galvanizada, suministrada y colocada por el Contratista y recibida a plena conformidad por la I.T.O, según lo dispuesto en el Tópico 5.710.4 del MC-V5.



7.3.- BARRERAS DE HORMIGON F CON PASAMANOS (710 - 3.b) (m)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a la construcción de barreras de hormigón para puentes, con forma F, con pasamanos metálico, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.710 del MC-V5, en esta especificación y en los planos y demás documentos del Proyecto.

B.- MATERIALES

Los materiales a emplear deberán cumplir con lo señalado en el Tópico 5.710.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en el Tópico 5.710.3 del MC-V5, y con lo establecido en los planos del Proyecto.

D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será el **metro (m)** de barrera de hormigón tipo F con pasamanos, para puentes, confeccionada por el Contratista y recibida a plena conformidad por la I.T.O, según lo dispuesto en el Tópico 5.710.4 del MC-V5.

8.- OBRAS VARIAS (800)

8.1.- APERTURA, USO Y ABANDONO DE BOTADEROS (804 - 1) (GI)

A.- DESCRIPCION Y ALCANCES

Esta partida se refiere a las consideraciones y criterios ambientales que se deben tener en cuenta para la apertura, uso y abandono de los Botaderos utilizados durante la ejecución de la obra, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.804 del MC-V5 y en el numeral 9.702.302 del MC-V9. Lo anterior debe ser respaldado por un documento denominado "Plan de Manejo para Apertura, Uso y Abandono de Botaderos", el cual será elaborado por el Contratista en forma independiente para cada botadero, de acuerdo con los requisitos y contenidos señalados en el numeral 9.702.302(2) del MC-V9. Dicho(s) Plan(es) deberá(n) contar con la aprobación de la I.T.O, como condición previa para iniciar el uso del botadero respectivo. La posterior localización, operación, abandono y plazos de cada botadero deberán ajustarse a lo especificado en dicho(s) Plan(es).

B.- MATERIALES

Los materiales que se utilicen en esta partida se deben ajustar a lo indicado en Tópico 5.804.2 del MC-V5.

C.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Los trabajos se efectuarán en conformidad con lo estipulado en la Sección 5.804 del MC-V5 y, en particular, lo indicado expresamente en el Tópico 5.804.3 del MC-V5, que se complementa con lo señalado en el Volumen 9 del Manual de Carreteras, en especial en su Capítulo 9.700, y en particular con lo establecido para el "Plan de Manejo para Apertura, Uso y Abandono de Botaderos" descrito en el numeral 9.702.302 del MC-V9, considerando además las instrucciones que imparta la I.T.O.



El Contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de abandono del área intervenida en el contexto del Plan de Manejo de cada botadero, inmediatamente después de finalizado el uso del mismo, salvo razones debidamente justificadas ante la I.T.O y que sean aprobadas por dicha Inspección.

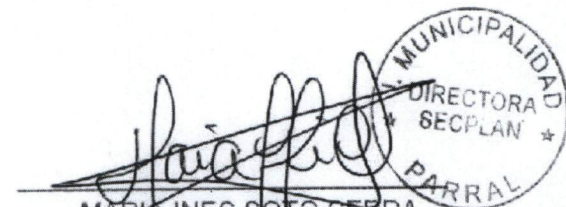
D.- UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida y pago será Global (Gl), incluyendo todo lo necesario para cumplir con lo señalado en esta especificación y en el Plan de Manejo para cada Botadero presentado por el Contratista y aprobado por la I.T.O. Se pagará en conformidad a lo señalado en el Tópico 5.804.4 del MC-V5.



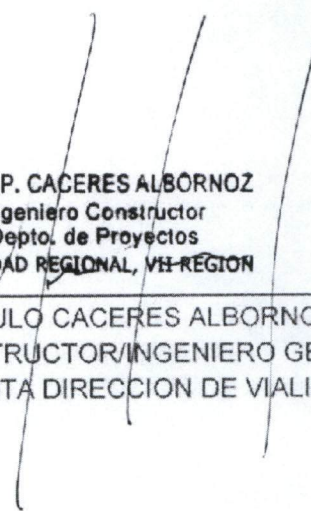
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE OBRAS

VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS(S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTORA DE SECPLAN

MARIA INES SOTO CERDA
DIRECTORA DE SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



JUAN P. CACERES ALBORNOZ
Ingeniero Constructor
Depto. de Proyectos
VIALIDAD REGIONAL, VII-REGION

JUAN PAULO CACERES ALBORNOZ
INGENIERO CONSTRUCTOR/INGENIERO GEOMENSOR
PROYECTISTA DIRECCION DE VIALIDAD



ROBERTO RÍOS VILLALOBOS
APOYO PROFESIONAL
ADMINISTRATIVO

Formulario PCM01

FRECUENCIA DE CONTROLES MÍNIMOS DE TERRENOS PARA LABORATORIO DE AUTOCONTROL

Item	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Excavación De Escarpe	Granulometría, Proctor (sello de excavación)	Cada 2000 m ² de camino o cada 600 m ³ de Material excavado y por tipo de material
	Control de Compactación (sello de excavación)	Cada 500 m ² de camino
Remoción de Material Inadecuado	Granulometría, Proctor, CBR, Humedad, contenido de materia orgánica	Por tipo de material y cada 2000 m ²
Excavación Para drenaje	Granulometría, Proctor (material del sello de excavación)	- Sin mejoramiento del sello: por obra de arte y por tipo de material. - Con mejoramiento del sello: cada 10 obras de arte.
	Control de Compactación (sello excavación)	Por cada obra de arte
Formación y Compactación de terraplenes	Tmax., Granulometría, IP, (material de Terraplén)	Por tipo de material y cada 1000 m ³ de material colocado
	Proctor – CBR (material de terraplén)	Por tipo de material y cada 2.000 m ³ de Material colocado
	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 1.000 ml de camino o tramos de Terraplén.
	Granulometría y Proctor (sello de fundación del terraplén)	Cada 1.000 ml de camino y por tipo de material
Relleno Estructural	Granulometría, Proctor o DR	Por tipo de material y cada 1.000 ml de camino o 1.000 m ³ del material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento
Preparación De la subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de Camino o 5.000 m ²
	Análisis Proctor, (CBR si corresponde)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 m. de camino o 1000 m ²
Subbase granular	Controles de Granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1.000 m ³
	Proctor, CBR	1 al inicio y cada 2.000 m ³
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino

Item	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Base Granular o Carpeta granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1.000 m ³
	Proctor, CBR	1 al inicio y cada 1.500 m ³
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de Compactación	Cada 100 ml de camino
Imprimación Riego de Liga Sello, tratamiento superficial simple, Doble, Etc., lechada	Entrega de superficie a Imprimir Control de humedad	2 por tramo a imprimir
	Control de riego	Cada 500 ml o por sector
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20.000 lt.)
	Control de temperatura	Por cada riego
	Control penetración	Cada 500 ml
Riego de liga	Control de dosis	Cada 500 ml por pista
	Control de temperatura	Por cada riego
Sello, Tratamiento Superficial Simple, Doble, Etc.	Control de riego asfalto. Control de riego gravilla	Cada 500 ml
	Muestra tomada de la gravilladora: granulometría, chancado, índice de laja	Cada 1.000 ml
	Control de temperatura ambiente Control de temperatura ligante	Por tramo regado
	Certificado de calidad del ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada partida llegada a faena
Lechadas asfálticas	Certificado de calidad del ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada partida llegado a faena
	Granulometría de los áridos, % de chancado, contenido de asfalto	Cada 1.000 ml de camino
	Equivalente de arena, IP, adherencia, desgaste, trituración, etc.	Por tipo de material y dosificación

Item	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Mezclas asfálticas en caliente: concreto asfáltico binder base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 controles diarios
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 ml
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio de la jornada y 1 al final de la jornada
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Bacheos Bacheo Profundo	Granulometría – Proctor, (sello de la excavación)	1 cada 1.000 m ² y cada cambio de material
	Compactación (sello de la excavación)	1 por bache y cada 100 m ²
	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas, Proctor, CBR (base granular)	1 cada 1.000 m ² y por cambio de material
	Compactación (base granular)	1 por bache y cada 100 m ²
	Contenido de asfalto y granulometría (mezcla asfáltica)	1 por cada jornada o cada 1.000 m ² con un mínimo de 3 para evaluar
	Espesor y densidades (mezcla asfáltica)	Según lo establecido en E.T.E.
Remoción y reposición de losas de hormigón	Granulometría – Proctor, (sello de la excavación)	1 por 1.000 m ² y cada cambio de material
	Compactación (sello de la excavación)	1 por sector de losas y cada 100 m ²
	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas, Proctor, CBR (subbase granular)	1 cada 1.000 m ² y por cambio de material
	Compactación (subbase granular)	1 por sector de losas y cada 100 m ²
	Resistencia y cono de Abrams (hormigón de Pavimento)	Cono: 1 por camión Mixer, Muestras 1 por jornada y cada 50 m ³ , con un mínimo de 3 por obra

Item	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Pavimento de Hormigón	docilidad	3 al día por tipo de hormigón
	Densidad y rendimiento	1 cada 200 m ³
	Contenido de aire	1 cada 50 m ³ (sólo si se emplean aditivos incorporadores de aire)
	Recepción por hendimiento	Por cada jornada: 4 probetas prismáticas y 4 cilíndricas
	Recepción por compresión	1 muestra por jornada (3 probetas)
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o superior: 1 al día y cada 50 m ³ con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y Rendimiento Contenido de aire uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.301.314 A, MC – V5
Obras de drenaje: cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Proctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	Cada 100 ml
Aceras de Hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 100 ml
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 100 ml
Casetas para paraderos de locomoción colectiva	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada caseta
	Compactación sello y base	1 por cada caseta
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material

ANEXO A.1

PLANILLAS PARA CONTROLES TOPOGRAFICOS Y TOMA DE PERFILES TRANSVERSALES

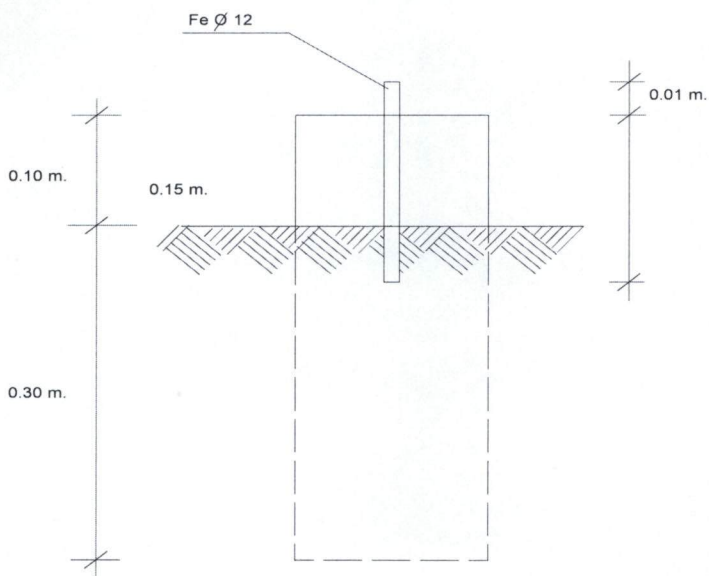
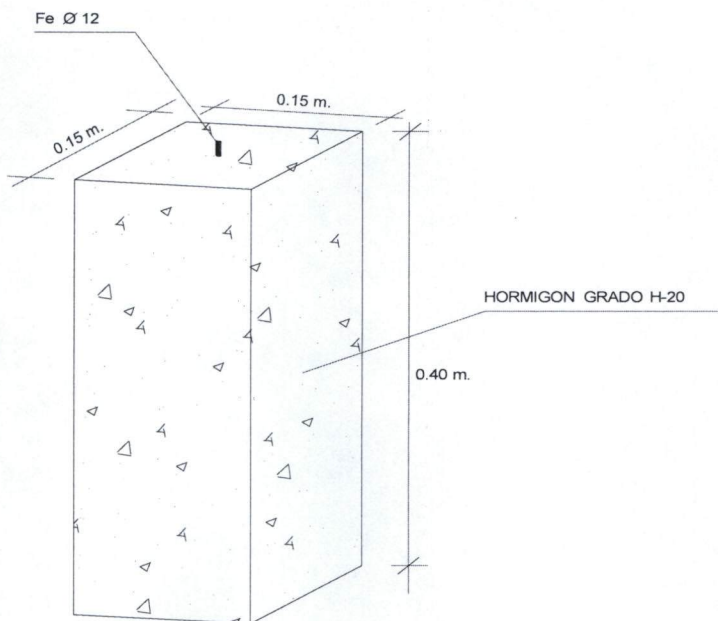
CUBICACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRA

CAMINO: al km VOLUMEN= m³ ITEM:
 TRAMO: km FECHA:

ITEM	IZQUIERDA		EJE	DERECHA	SUPERF. (m ²)	VOLUMEN		ANCHO (m)		BOMBEO (%)	
	Espesor =					PARCIAL (m ³)	ACUMUL. (m ³)	IZQ.	DER.	IZQ.	DER.
KM.											
RASANTE											
DIST.											
COTA TERR.											
DIST.											
KM.											
RASANTE											
DIST.											
COTA TERR.											
DIST.											
KM.											
RASANTE											
DIST.											
COTA TERR.											
DIST.											
KM.											
RASANTE											
DIST.											
COTA TERR.											
DIST.											

Nombre y Firma Jefe Topografía Autocontrol

MONOLITO PARA PUNTOS DE REFERENCIA (P.R.)



CUADRO DE OBRAS

CUADRO N° 1
201-3

Excavación de corte en T.C.N.

Dm.	Dm.	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	volumen (m³)	OBS.
8,3	11,4	3,1	13,78	0,6	26	para dar cabida al terraplén y/o preparación de la subrasante.
19,0	29,8	10,8	13,78	0,3	45	
Total					71	

CUADRO N° 2

205-1

Formación y Compactación de Terraplenes

Dm.	Dm.	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	volumen (m³)	OBS.
21,2	29,8	8,6	13,78	var.	18	a fin de preparar la subrasante.
Total					18	

CUADRO N° 3

209-1

Preparación de la Subrasante

Dm.	Dm.	longitud (m)	ancho (m)	superf. (m²)	OBS.
8,3	11,4	3,1	10,78	33	construir calzada de 10,0 m. de ancho.
18,2	29,8	11,6	10,78	125	
Total				158	

CUADRO N° 4

302-1

Base Granular, CBR ≥ 80%

Dm.	Dm.	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	volumen (m³)	OBS.
8,3	11,4	3,1	10,0	0,2	6,0	construir calzada de 10,0 m. de ancho
18,2	29,8	11,6	10,0	0,2	24,0	

CUADRO N° 5

401-1

Imprimación

km.	km.	longitud (m)	ancho plataf. (m)	superf. (m ²)	OBS.
8,3	11,4	3,1	10,0	31	Se imprimará la proyectada en todo su ancho
18,2	29,8	11,6	10,0	116	
Total				147	

CUADRO N° 6

408-1

Concreto Asfáltico de Rodadura

Dm.	Dm.	longitud (m)	ancho (m)	espesor (m)	superf. (m ²)	OBS.
8,3	11,4	3,1	10,0	0,05	2	construir calzada de 10,0 m. de ancho con soleras Tipo A.
18,2	29,8	11,6	10,0	0,05	6	
Total					8	

CUADRO N° 7

607-1

Soleras Tipo A

Dm.	Dm.	lado	longitud (m)	OBS.
8,3	11,4	lzq	3,1	las soleras a colocar sólo en lo que abarca la losa de acceso.
8,3	11,4	Der	3,1	
18,2	29,8	lzq	11,6	Las soleras a colocar se empalman a soleras existentes
18,2	29,8	Der	11,6	
Total			29	

CUADRO N° 8

707-1

Barreras Metálicas Laterales de Doble Onda

Dm.	Dm.	lado	longitud (m)	OBS.
7,4	11,4	lzq	4,0	colocar defensas camineras a la entrada y salida de Losa Proyectada.
7,4	11,4	Der	4,0	
18,2	22,2	lzq	4,0	
18,2	22,2	Der	4,0	
		Total	16	

CUADRO N° 9

710-2 Baranda metálica peatonal galvanizada

Dm.	Dm.	lado	longitud (m)	OBS.
11	18	Izq.	6,8	Baranda Peatonal metálica reforzada, lámina 4.606.002 del MC-V4.
11	18	Der.	6,8	
Total			13,6	

CUADRO N° 10

710-3.b Barreras de hormigón F con pasamanos

Dm.	Dm.	lado	longitud (m)	OBS.
11	18	Izq.	6,8	Barrera forma F con pasamanos, lámina 4.606.001 del MC-V4.
11	18	Der.	6,8	
Total			13,6	



VICTOR VALVERDE ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

MARILYNES SOTO CERDA
DIRECTORA DE SBCPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

JUAN P. CACERES ALBORNOZ
Ingeniero Constructor
Depto. de Proyectos
VIALIDAD REGIONAL, VII REGION
JUAN PAULO CACERES ALBORNOZ
INGENIERO CONSTRUCTOR/INGENIERO GEOMENSOR
PROYECTISTA DIRECCION DE VIALIDAD

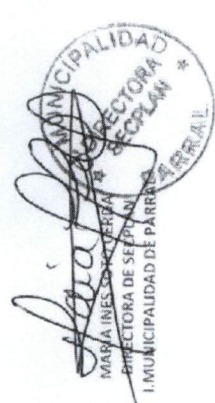
CUBICACIÓN

CUBICACIÓN LOSAS

Losa	excav. T.C.N. drenaje 202-1 (m ³)	relleno estruct. 206-1 (m ³)	carpeta concreto asfáltico 408-1 (m ²)	aceras de hormigón 417-1 (m ²)	hormigón		acero armad. A63-42H 503-2 (kg)	revestim. mampost. pedra 508-1 (m ²)	losas de acceso 515-1 (m ²)	OBSERVACIONES
					H - 5 501-1 (m ³)	H - 30 501-6 (m ³)				
Nº 1	169,0	135,0	9,0	18,0	2,7	67,0	5.494,0	19,0	12,0	Construir Losa Armada, cuyas características son las siguientes: H = 2,0 m., a = 13,73 m., L = 6,0 m. El ancho de la losa incluye barreras de hormigón tipo F con pasamanos y baranda peatonal metálica reforzada
TOTAL	169,0	135,0	9,0	18,0	2,7	67,0	5.494,0	19,0	12,0	


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE OBRAS

VICTOR VALDEBINO ROMERO
 DIRECTOR DE OBRAS (S)
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTORA DE OBRAS
 MARIA INES...
 DIRECTORA DE SEPTOR
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

JUAN P. CACERES ALBORNOZ
 Ingeniero Constructor
 Depto. de Proyectos
VIALIDAD REGIONAL, VII REGION
 JUAN PABLO CACERES ALBORNOZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR/INGENIERO GEOMENSOR
 PROYECTISTA DIRECCION DE VIALIDAD



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ, PARRAL"

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSTRUCCIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ, PARRAL”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARO lo siguiente:

1. No me encuentro afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:
 - 1.- “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte , ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas , ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes , administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”
 - 2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación los planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes complementarios y verificado la concordancia entre ellos. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y mecánica del terreno en donde se emplazará la obra y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra. Haber verificado las condiciones del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
3. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones en que se ejecutará la obra)
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
5. Conocer y aceptar el “Sistema de Gestión” sobre Seguridad del Trabajador.
6. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSTRUCCIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ, PARRAL”

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total y plazo de la oferta, es:

Líneas de Oferta	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.	Plazo (días corridos)
“CONSTRUCCIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ, PARRAL”			

 NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre de 2015



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

PRESUPUESTO DETALLADO
PROYECTO: CONSTRUCCION LOSA EN HORMIGON ARMADO
SOBRE CANAL FISCAL DE PARRAL CALLE TARAPACA

PROYECTO :	CONSTRUCCION LOSA EN HORMIGON ARMADO SOBRE CANAL FISCAL DE PARRAL CALLE TARAPACA
UBICACION:	CALLE CANAL FISCAL CON CALLE ISRAEL URUTIA
SUPERFICIE:	158 m²
INGENIERO:	JUAN PAULO CACERES ALBORNOZ
UNIDAD TECNICA:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
MANDANTE:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
0.- GENERALIDADES					
0.1.-	LETRERO DE OBRA	UN	1,0		\$ 0
1.- INSTALACION DE FAENAS Y CAMPAMENTOS					
1.1.-	LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO	GL	1,0		\$ 0
1.2.-	CIERRE PERIMETRAL PROVISORIO	GL	1,0		\$ 0
1.3.-	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	GL	1,0		\$ 0
1.4.-	INSTALACIONES PROVISORIAS	GL	1,0		\$ 0
2.- MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1.-	EXCAVACION DE CORTE EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	m³	71,0		\$ -
2.2.-	EXCAVACION EN TCN PARA OBRAS DE DRENAJE	m³	169,0		\$ -
2.3.-	FORMACION Y COMPACTACION DE TERRA PLENES	m³	18,0		\$ -
2.4.-	RELLENO ESTRUCTURAL	m³	135,0		\$ -
2.5.-	PREPARACION DE LA SUBRASANTE	m²	158,0		\$ -
3.- CAPAS GRANULARES					
3.1.-	BASE GRANULAR CBR ≥ 80%	m³	30,0		\$ -
4.- OBRAS DE HORMIGON					
4.1.-	IMPRIMACION	m²	147,0		\$ -
4.2.-	CONCRETO ASFALTICO DE RODA DURA	m³	17,0		\$ -
4.3.-	ACERAS DE HORMIGON	m²	18,0		\$ -
5.- ESTRUCTURAS Y OBRAS CONEXAS					
5.1.-	HORMIGON H-5	m³	2,7		\$ -
5.2.-	HORMIGON H-30	m³	67,0		\$ -
5.3.-	ACERO PARA ARMADURAS A63-42H	KG	5494,0		\$ -
5.4.-	REVESTIMIENTO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m²	19,0		\$ -
5.5.-	LOSAS DE ACCESOS	m³	12,0		\$ -
6.- DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA					
6.1.-	SOLERAS TIPO A	m	29,0		\$ -
7.- ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD					
7.1.-	BARRERAS METALICAS LA TERALES DOBLE ONDA	m	16,0		\$ -
7.2.-	BARRERA METALICA PEATONAL GALVANIZADA	m	13,6		\$ -
7.3.-	BARRERA DE HORMIGON F CON PASAMANOS	m	13,6		\$ -
8.- OBRAS VARIAS					
8.1.-	APERTURA, USO Y ABANDONO DE BOTADEROS	GL	1,0		\$ -
				COSTO DIRECTO	\$ -
				GASTOS GENERALES (10%)	\$ -
				UTILIDADES (15%)	\$ -
				COSTO NETO	\$ -
				19% IVA	\$ -
				TOTAL GENERAL	\$ -

Nombre y Firma del Oferente

Parral, Octubre de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO SOBRE CANAL FISCAL CALLE TARAPACÁ, PARRAL"

CUADRO PARA EVALUAR EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro el oferente deberá señalar su experiencia en obras similares, información que debe ser respaldada por los respectivos certificados.

N°	Nombre de la Obra realizada	Unidad de medida obra (Mts ² , lineales, etc.)	Año de ejecuc	Monto de la Obra en \$.	Nombre de la entidad que lo contrató
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Con 8 certificaciones obtendrá la nota máxima (7)

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Octubre de 2015

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral", a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
MARÍA INÉS SOTO CERDA	16.492.252-9	Directora de SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	Director (S) de Obras
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ	15.746.833-2	Asesor Jurídico


4.- **IMPÚTESE** el gasto que represente, a la cuenta 215 31 02 004 016 (2-15-1), "Construcción Losa Hormigón Armado sobre Canal Fiscal Calle Tarapacá, Parral", del presupuesto municipal para el año 2015.


5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia**





MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)





IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/MISC/JMVB/jm vb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Contraloría General de la República Región del Maule
- 3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación

